RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 043-2021-PROCIENCIA-DE

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: El Acta de Reunión N° 015-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° 008-AS-2021-PROCIENCIA-UD-AM que cuenta con Proveído N° 033-AS-2021-PROCIENCIA-UD, y el Informe N° 050-AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 038-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB que cuenta con Proveído N° 053-2021-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, y modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:53:05 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por SOBARZO ARTEAGA Ana Gabriela FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:42:33 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:15:56 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:09:24 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:51:30 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:34:53 -05:00

de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente. Este documento permite precisar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda); financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros); consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda); y áreas temáticas. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTeI (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:53:21 -05:00

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Firmado digitalmente por SOBARZO ARTEAGA Ana Gabriela FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:46:35 -05:00

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:16:07 -05:00

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 163-2019-CONCYTEC-P de fecha 10 de setiembre de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero “Para el Registro y Fomento de Propiedad Intelectual en CTI”, por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con el Informe N° 001-2021-CONCYTEC-DPP/SDITT-DLT/ACJ de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el cual cuenta con Proveído N° 746-2021-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con fecha 28 de diciembre de 2021 elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCIENCIA para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:09:40 -05:00

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:51:44 -05:00

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:35:01 -05:00

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E062-2022-01 denominado “Registro de Patentes PCT”, es el de fomentar la protección de propiedad intelectual y gestión tecnológica de los resultados de CTI, con miras a fomentar su comercialización, así como su adopción por el mercado y la sociedad;

Que, en atención a lo señalado en la ya citada Directiva, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA emite el Formato de Revisión de Bases, el cual es suscrito con fecha 28 de diciembre de 2021 por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases;

Que, el literal g) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones de PROCIENCIA, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico de PROCIENCIA que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:53:34 -05:00

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Firmado digitalmente por SOBARZO ARTEAGA Ana Gabriela FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:46:53 -05:00

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;

Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:16:17 -05:00

Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:09:56 -05:00

Que, según consta en el Acta de Reunión N° 015-2021, el Comité Técnico de PROCIENCIA, en sesión llevada a cabo el 28 de diciembre de 2021, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2022-01 denominado “Registro de Patentes PCT”, presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases, acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria. Asimismo, acordó que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:52:02 -05:00

Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:35:09 -05:00

Que, mediante el Informe N° 008-AS-2021-PROCIENCIA-UD-AM que cuenta con Proveído N° 033-AS-2021-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 28 de diciembre de 2021, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico de PROCIENCIA, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2022-01 denominado “Registro de Patentes PCT”, por lo que mediante Informe N° 050AS-2021-PROCIENCIA-UD dirigido a esta Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases de Concurso, la Constancia de Previsión Presupuestal, la Ficha Técnica, el Formato de Revisión de Bases, y el Acta de Reunión N° 015-2021 del Comité Técnico de PROCIENCIA;

Que, mediante el Informe N° 038-2021-PROCIENCIA-UAL-DAHB el cual cuenta con Proveído N° 053-2021-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 30 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCIENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Firma Digital
Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:53:49 -05:00

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2022-01 denominado “Registro de Patentes PCT”;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, de la Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

Firma Digital
Firmado digitalmente por SOBARZO ARTEAGA Ana Gabriela FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:47:07 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley Nº 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley Nº 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.

Firma Digital
Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:16:44 -05:00

SE RESUELVE:

Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:10:12 -05:00

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2022-01 denominado “Registro de Patentes PCT”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) la Constancia de Previsión

Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:52:29 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:35:20 -05:00

Presupuestal, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juan Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 15:30:27 -05:00

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
PROCIENCIA

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por BERNAL PEREZ Pedro Martin FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:54:05 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por SOBARZO ARTEAGA Ana Gabriela FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:47:23 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por URQUIZO SALAS Patricia Leonor FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:16:30 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por RAMIREZ SOTO Max Carlos FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:10:32 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:52:45 -05:00

CONCYTEC
Firma Digital
Firmado digitalmente por HERRERA GODENZI Dante FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:35:34 -05:00